



antecede, leyendolo integrante y dandole en el acto copia literal, a D. Miguel Volidano de esta vicindad; manifestado quedar enterado y firma de que certifico =

*Volidano*

Otra en Caravaca a veinte y uno de dho mes, notificame a V.ice saber el decreto que antecede, leyendolo integrante y dandole en el acto copia literal, a D. Jose Melgares de Aguilas de esta vicindad; manifestado quedar enterado, y firma de que certifico =

*Melgares de Aguilas*

En la Villa de Caravaca a do de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.

En 5 del mis. venta y dos: Recurrido en sus salas capitulares, los die. comun. ans Julio se puso certifi. en extra. por enteros del Ayuntamiento. Cont. de la misma que escriben, se dio cun to al exp. de pro. vid. no y de los de un. Exposicion parmitada por los Abog. do. de la vicinia, de un. de lo y D. Manuel For. Melgares y Marin, D. Santiago Lopez Igual. de de Junio, es te y exposid. Julian For. y el Col. de. D. Ven. Mar. y D. Juan de Egea y Brunaft. q. se citan J. Otra por los capit. an. ofi. ciales y demas claes de esta Militia Nacional, y un diligenciado remitido por el Sr. D. Juan de Padua. sa. Just. an. en fecha de treinta de Junio ultimo, aquellas y este refrente a poner de manifesto las qualidades poli. ticas que adunan a Miguel Volidano, y queriendo diametral mente opuestas a l actual orden de cosas, susplenda la con. poracion los efectos del decreto de ouce del aut. n. que se redu cen a entrega al Volidano la Guibania vacante por fallar

*En 5 del mis. venta y dos: Recurrido en sus salas capitulares, los die. comun. ans Julio se puso certifi. en extra. por enteros del Ayuntamiento. Cont. de la misma que escriben, se dio cun to al exp. de pro. vid. no y de los de un. Exposicion parmitada por los Abog. do. de la vicinia, de un. de lo y D. Manuel For. Melgares y Marin, D. Santiago Lopez Igual. de de Junio, es te y exposid. Julian For. y el Col. de. D. Ven. Mar. y D. Juan de Egea y Brunaft. q. se citan J. Otra por los capit. an. ofi. ciales y demas claes de esta Militia Nacional, y un diligenciado remitido por el Sr. D. Juan de Padua. sa. Just. an. en fecha de treinta de Junio ultimo, aquellas y este refrente a poner de manifesto las qualidades poli. ticas que adunan a Miguel Volidano, y queriendo diametral mente opuestas a l actual orden de cosas, susplenda la con. poracion los efectos del decreto de ouce del aut. n. que se redu cen a entrega al Volidano la Guibania vacante por fallar*